



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2004.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 22:00 horas del día Veintinueve de Junio de Dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, excusando su asistencia D. José Luis Ulecia Narro, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 15 de Junio de 2.004, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

#### 2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A **LUIS VICENTE ALONSO RICO**, para la rehabilitación del tejado y de la fachada en Avda. Santa Ana, nº 27, previo pago de 2,00 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros; deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el trabajo. Las obras que se realicen deberán ajustarse a los trabajos descritos en la solicitud presentada y ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales al comienzo de la obra. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
2. A **SANTOS RODRÍGUEZ CUADRA**, para cambiar las escaleras de acceso a la primera planta en Avda. Santa Ana, nº 45, previo pago de 38,62 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede sin



# Ayuntamiento de Entrena

perjuicio de terceros y antes del comienzo de las obras deberá ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales. Las obras deberán ajustarse a lo descrito en la solicitud presentada y cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

3. A **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ**, para colocación de aparato de aire acondicionado en Avda. Santa Ana, nº 19, previo pago de 6,32 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros. Las obras deberán ajustarse a lo descrito en la solicitud presentada y cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. El aparato de aire acondicionado será seleccionado de manera que se cuide la estética general de la zona, intentando que produzca el menor impacto visual posible, integrándose con el entorno y eligiendo la ubicación en zonas interiores si fuera posible.
4. A **MIGUEL ÁNGEL LUENGO FERNÁNDEZ**, para cambiar el alicatado del suelo y de la pared de un baño en Avda. Santa Ana, nº 4 - 3º B, previo pago de 32,29 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros. Las obras deberán ajustarse a lo descrito en la solicitud presentada y cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
5. A **MIGUEL GARCÍA PADILLA**, para reformar tapia y hormigón en solado en C/. El Regajo, nº 7, previo pago de 15,97 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros. Las obras deberán ajustarse a lo descrito en la solicitud presentada y cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

## 2.2.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

### 2.2.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE D. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ LÓPEZ DE IPIÑA.-

La Junta de Gobierno Local, TENIENDO EN CUENTA:

- a) La solicitud de licencia de obras de D. José Carlos González López de Ipiña, de "Construcción de vivienda unifamiliar en la Parcela 22 de la



# Ayuntamiento de Entrena

Urbanización Los Cantos”, en el término municipal de Entrena, y los anexos presentados, según proyecto redactado por el arquitecto Domingo García-Pozuelo Asíns, y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja.

b) Los informes técnicos correspondientes.

Se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Conceder la licencia solicitada, previo pago de la cantidad de 3.650,29 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y con los siguientes condicionantes:

1. Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. Deberá solicitar Acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma.
3. Deberá adecuarse al proyecto presentado y a los diferentes anexos aportados.
4. Deberá presentar Aval Bancario como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
5. Deberá cumplir antes del comienzo de la obra el Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
6. Caso de colocación de grúa, deberá solicitar licencia municipal para la misma.
7. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
8. La presente licencia no ampara la concesión de la Licencia de Primera Ocupación, ya que la misma se concederá tras la recepción de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante.

### **3.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL ALMACÉN EN EL COLEGIO PÚBLICO “HISPANO-AMÉRICA” DE ENTRENA.-**

La Junta de Gobierno Local, TENIENDO EN CUENTA:

- a) La solicitud de subvención realizada a la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, al amparo de la Orden 15/2003 y Resolución 50/2004.
- b) La aprobación realizada de la inversión a efectuar según la Memoria descriptiva firmada por el técnico D. Juan Carlos López Aguilera, por importe de 5.922,84 €.
- c) La necesidad de realizar la ampliación de Almacén en la Escuela Pública Hispanoamericana perteneciente al C.R.A. Moncalvillo.
- d) La resolución número 2.171 de 14 de junio de 2.004, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que concede una Subvención al Ayuntamiento de Entrena, para la realización de las obras de ampliación de almacén en el Colegio Público de la localidad.
- e) Que el importe de las obras a realizar es de 5.922,84 €; que el Ayuntamiento de Entrena, cuenta con personal, elementos auxiliares y medios propios para la realización de las obras, que suponen una economía en el presupuesto y una mayor celeridad en la ejecución de estas obras que supone que dada la brevedad de los plazos con que se cuenta para su



# Ayuntamiento de Entrena

ejecución se puedan iniciar y finalizar en los términos establecidos en las Ordenes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, así como que las obras a realizar se pueden encuadrar en las de conservación y mantenimiento.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno es competente para aprobar el gasto a realizar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar la realización de las obras a la brigada municipal del Ayuntamiento de Entrena, autorizando la ejecución de las mismas en los términos e importe de la memoria valorada redactada por el técnico D. Juan Carlos López Aguilera.

Segundo.- Que sean los técnicos municipales quienes se encarguen del reconocimiento y comprobación de las obras, liquidándose las mismas mediante la presentación de los justificantes de los gastos realizados.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja.

## **4.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-**

### **4.1.- ESCRITO DE D. ARGOS NORTE, S.L.-**

Visto el escrito presentado por Alfonso Eslava Castillo, en representación de la empresa Argos Norte, S.L. (B-31360175), solicitando el visto bueno del Ayuntamiento de Entrena a la documentación sobre las construcciones existentes en la en la calle El Convento, nº 1 (Monasterio de las Madres Clarisas) de Entrena, en la parcela con referencia catastral 8432206WM3983S0001BQ.

CONSIDERANDO que de la mencionada finca se aprobó, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2.004, licencia de segregación de la finca matriz de 10.066 m<sup>2</sup>., en dos fincas resultantes: una parcela de 9.723 m<sup>2</sup>. y otra parcela de 343 m<sup>2</sup>.

CONSIDERANDO que los informes técnicos municipales señalan que las edificaciones existentes en el Monasterio de las Clarisas, coinciden con los planos aportados en la solicitud.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Dar el visto bueno a la documentación presentada, en cuanto a las edificaciones existentes, tras la comprobación realizada por los servicios técnicos municipales, sin ninguna consideración en cuanto a la división planteada en dichos documentos.

Segundo.- Aprobar la tasa que asciende a 8,00 €, y dar traslado de este acuerdo al solicitante.

### **4.2.- SOLICITUD DE GRUPO DE MONITORES DE LA COLONIA DE CÓBRECES (CANTABRIA).-**

Vista la solicitud presentada por el grupo de monitores de la Parroquia de San Martín de Entrena, solicitando una ayuda económica para el desarrollo y organización de la colonia que se realizará en Cóbreces (Cantabria), del 29 de Julio al 10 de Agosto de 2.004.



# Ayuntamiento de Entrena

CONSIDERANDO las ayudas otorgadas en años anteriores.

CONSIDERANDO que deben ser los propios participantes en la “colonia” quienes sufraguen los gastos que dicha actividad origine.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar una ayuda de 180,00 € al grupo de monitores de la Parroquia San Martín de Entrena, para el desarrollo de la actividad de “Colonia en Cóbreces” durante el periodo del 29 de Julio al 10 de Agosto de 2.004.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes.

## 4.3.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE GRÚA POR TOMÁS ESPINOSA CASTILLO Y DOS.-

Vista la solicitud de licencia de instalación de grúa-torre desmontable para la construcción de un edificio de 6 viviendas de protección oficial en Travesía C/. La Constitución, s/n., de esta localidad, presentada por la empresa Tomás Espinosa Castillo y dos más.

Vistos los informes técnicos, el artículo 2.2.21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrena y demás normativa de aplicación.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la instalación de la grúa-torre, previo pago de 60,00 €, en concepto de tasas, de acuerdo con la documentación presentada y bajo las siguientes condiciones particulares:

- Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá presentar certificado final del técnico responsable de la instalación de la grúa.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada y no produzcan efectos adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- El plazo concedido para su instalación será de seis meses, según Orden de 28 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica MIE-AEM2 de Reglamento de Aparatos de Elevación, renovable previa presentación de revisión establecida en la norma UNE 58-101-80, parte II.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa solicitante.

## 5.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Deportes Juan José, S.L.	Fra. 000922	3.816,40
Díaz-Miquelez, S.L.	Fra. 1/03511	41,18
Exclusivas Joyfer, S.L.	Fra. A/1055	167,04
Exclusivas Zabaleta, S.A.	Fra. FV04/005279	2.198,83
Hdros. Cerámica Sampedro, S.A.	Fra. 04/C-F02952	58,00



# Ayuntamiento de Entrena

Hormigones Rioja, S.A.	Fra. 1143	222,72
Ignacio Aguado Pascual	Fra. 197	102,29
José Luis Fernández Blanco	Fra. 11	4.743,24
Morgabe, S.L.	Fra. 04/308	1.216,33
Pedro Daroca Padilla	Fras. 16 y 17	2.375,11
Sales Benito da Cruz, S.L.	Fras. 0974 y 0948	794,76
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>15.735,90</b>

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 23:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Javier López Martínez